ACUERDO NÚMERO 1245 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones la Homologación a los egresados del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 del 28 de noviembre de 2025 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con la Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en el Acuerdo 0029 De diciembre 13 De 2013 - Reglamento Estudiantil en su Artículo 3. Establece los Niveles de formación y ciclos de formación y garantiza el cumplimiento de sus principios institucionales y el mandato misional de educación para todos, ejerciendo su responsabilidad formativa a través de programas y cursos académicos en todos los niveles y ciclos educativos, atendiendo la normativa vigente en los diferentes contextos donde realiza su acción educativa.

Que, el Artículo 84 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Homologación. Es el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o que estén autorizadas para ello, mediante la identificación de afinidades o semejanzas entre los cursos, en términos de contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o que se vaya a cursar en la UNAD.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en su Plan de Desarrollo 2023 - 2034 “Mas UNAD, más equidad”, en su proyecto 4. Acceso, permanencia, retención, promoción y graduación Objetivo general: gestionar y responder por el aseguramiento de la calidad del servicio Unadista a aspirantes, estudiantes y egresados, a través de la valoración del impacto, la oportunidad, la pertinencia y la calidad de los programas y servicios, mediante procesos de autoevaluación permanente, autorregulación y mejoramiento continuo, que promuevan la cultura del buen servicio y el bienestar integral Unadista extendido. Esto, con el propósito de afianzar el acceso, la retención, la permanencia, la promoción y la graduación estudiantil, y de esta manera propender a la satisfacción de la comunidad Unadista, mediante la interacción permanente con las redes estamentarias correspondientes.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN, en sesión 013 del 28 de agosto de 2026, revisó y aprobó el estudio previamente avalado

ACUERDO NÚMERO 1245 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones la Homologación a los egresados del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 del 28 de noviembre de 2025 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con la Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

por el Comité Curricular en sesión 008 del 25 de agosto de 2026, aprobó por unanimidad la solicitud de las condiciones la Homologación a los egresados del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 del 28 de noviembre de 2025 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con la Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Que, en virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar la Homologación de los cursos académicos a los egresados del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución 023505 del 28 de noviembre de 2025, que hayan cursado y aprobado los cursos que se relacionan a continuación, por cursos de la Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas resolución 018448 del 21 de octubre 2024 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, así:

a. La Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas cuenta con los siguientes cursos y créditos:

Total de créditos Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024	
Obligatorios	36
Electivos	9
Total	**45**

b. Se homologarán los cursos del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 del 28 de noviembre de 2025, como cursos de la Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 así:

Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 del 28 de noviembre de 2025			**Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas** Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024		
Código	**Curso**	**Créditos**	**Código**	**Curso**	**Créditos**
102787854	Inteligencia analítica y de negocios	3	103098196	Investigación aplicada al talento humano II	3
102787846	Liderazgo, cultura del conocimiento e innovación disruptiva	3	103098183	Coaching, liderazgo transformacional y adaptativo	3
Total, créditos homologados					**6**

c. Total de créditos a cursar en la Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre 2024.

Total, de créditos Maestría en Marketing Resolución No. 11639 del 12 de agosto 2023	
Obligatorios	30
Electivos	9
Total	**39**

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar los cursos obligatorios y los respectivos créditos Académicos que los egresados del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 del 28 de noviembre de 2025 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD,

ACUERDO NÚMERO 1245 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones la Homologación a los egresados del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 del 28 de noviembre de 2025 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con la Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

matricularán y aprobarán para la formación en el Programa Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre 2024 de la UNAD, así:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	TIPO
103098218	Gestión de la felicidad	3	Obligatorio
103098219	HR y People Analytics	3	Obligatorio
103098217	Management de personas I	3	Obligatorio
103098223	Management de personas II	3	Obligatorio
103098189	Negociación y resolución de conflictos	3	Obligatorio
103098188	Innovación en el proceso de gestión de personas	3	Obligatorio
103098190	Investigación aplicada al talento humano I	3	Obligatorio
103098194	Finanzas para la dirección del talento humano	3	Obligatorio
103098195	Entornos jurídicos y modelos para la internacionalización del trabajo	3	Obligatorio
103098184	Smart data, machine learning y visualización de datos	3	Obligatorio
TOTAL		**30 créditos**	

ARTÍCULO TERCERO. Se definen los cursos electivos y sus respectivos créditos académicos de los cuales los egresados del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 del 28 de noviembre de 2025, deberán cursar y aprobar nueve (9) créditos electivos para completar su proceso formativo, y que seleccionarán de la oferta que cada periodo académico defina el programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN, de los expuestos a continuación:

Línea de profundización	Código	Nombre	Créditos	Tipo
Línea Profundización en Desarrollo	103098220	Planeación, bienestar y diversidad en la fuerza de trabajo	3	Electivo
	103098185	Gestión del cambio y transformación organizacional	3	Electivo
	103098191	Seminario internacional	3	Electivo

Línea de profundización	Código	Nombre	Créditos	Tipo
Línea Profundización en Gerencia	103098221	Cultura, comunicación y aprendizaje organizacional	3	Electivo
	103098186	Comportamiento ético y compliance	3	Electivo
	103098192	Prevención, seguridad y salud en el trabajo	3	Electivo
Línea Profundización: Analítica	103098222	Metodologías ágiles para equipos de trabajo	3	Electivo
	103098187	Trabajo inteligente y modelos de gestión flexible	3	Electivo
	103098193	Herramientas digitales para la gestión de personas	3	Electivo

ACUERDO NÚMERO 1245 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

Por el cual se establecen las condiciones la Homologación a los egresados del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 del 28 de noviembre de 2025 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con la Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre 2024 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

ARTÍCULO CUARTO. Los egresados del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 del 28 de noviembre de 2025 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO. Los egresados del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 del 28 de noviembre de 2025 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, beneficiados de este acuerdo sin perjuicio de lo anteriormente escrito, les corresponderá realizar su trabajo de grado como opción de grado acorde con lo establecido para el programa Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024 de la UNAD.

ARTÍCULO SEXTO: Requisitos y procedimiento grado. Cursados y aprobados el total de créditos académicos del plan de estudios del programa de Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas Resolución No. 018448 del 21 de octubre de 2024, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios –ECACEN, el(los) estudiante(s) acogidos en el presente acuerdo deben cumplir con los requisitos de grado definidos para el programa, en el marco de la normatividad institucional.

Parágrafo 1. Los egresados del programa de Especialización en Gestión de Destinos Turísticos Resolución No. 023505 del 28 de noviembre de 2025, acogidos en el presente acuerdo, que acrediten el nivel de inglés B2, se les reconocerá este requisito al momento de postularse al grado respectivo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los egresados beneficiados de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios por concepto de solicitud de homologación y legalización de créditos homologados.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA ROCIO MONDRAGÓN AREVALO
Presidente

BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA
Secretaria Técnica

Proyectó: *Myriam Sosa Espinosa*
Líder Nacional Maestría en Gestión Analítica y Estratégica de Personas